

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 horas del día 13 de diciembre de 2012, en el lugar que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Séptima Sesión Extraordinaria 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz**, Vocal; **Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas**, Vocal Suplente; **C.P. Benjamín Hedding Galeana**, Asesor; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión.-----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biol. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

3. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracciones I y VII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la adquisición de “Equipo de videoconferencia”, a celebrarse con la empresa NextiraOne México, S.A. de C.V.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, expresó: “En realidad son preguntas respecto a cómo se plantea este caso. Entiendo que se está proponiendo la excepción dado que se requieren equipos de cierta marca. Si estoy entiendo adecuadamente, mi pregunta es si éste es el único proveedor que otorga estos equipos. Y mi segunda pregunta o comentario va referido hacia la justificación en el párrafo séptimo: ‘Existen razones justificadas por escrito, las cuales deberán de ser firmadas por el titular del área solicitante para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada’. ¿Debería entender que esa justificación firmada por el Director Ejecutivo es la que se presenta en las fojas de la once a la catorce de este expediente?”-----

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, explicó: “Para responder a las preguntas que hace la representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación, en cuanto a la segunda pregunta la respuesta es: Sí, efectivamente la justificación firmada del Director Ejecutivo a que hace referencia la fracción VII del artículo 46 del Reglamento en que se funda la solicitud de excepción de licitación es la documentación que viene en las fojas de la once a la catorce.-----
En cuanto a la primera pregunta, efectivamente sería CISCO la única marca que garantiza la compatibilidad plena con los equipos que se manejan en el Instituto Federal Electoral, en cuanto a equipos de videoconferencia. Este proveedor es el denominado por SISCO como socio preferente. Es decir, que esa calidad de socio preferente garantiza las mejores condiciones de precio y de servicio. De hecho, tenemos un documento emitido por CISCO, que es una certificación que da cuenta de lo que acabo de mencionar, que solicitamos se agregue al expediente correspondiente y que entrego en estos momentos a la Dirección Ejecutiva de Administración.-----
De una vez, también quisiera puntualizar que la fecha de entrega prevista es la que viene consignada en la fojas veintidós, que dice como título ‘Tiempo de contratación’, pero inmediatamente abajo dice el párrafo ‘se realizará la entrega a más tardar el día 17 de diciembre de 2012’ y desde luego ésta sería la condición para que se le pudiera efectuar el pago correspondiente”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, indicó: “Les vamos a pasar una copia de la información”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica, indicó: “Son observaciones de forma. En la solicitud y en la justificación de la contratación y en el formato CAAS se establece lo que hace a las condiciones de pago, que se realizarán conforme al tipo de cambio vigente, de acuerdo con la Ley Monetaria, dado que se trata de una cotización en moneda nacional y no aplicaría este texto. Y en el anexo técnico, en el apartado cuarto, de las condiciones contractuales, inciso a), relativo a las penas convencionales se señala que ‘se aplicará pena por el atraso en la prestación de los servicios’, y dado que es una adquisición de bienes, no aplicaría tampoco esta referencia. Lo mismo en el inciso b) del apartado de deducciones, que me parece que es en la foja veintiuno, consideramos que se debe suprimir la redacción ‘servicios o arrendamiento’, por la misma razón. Y, finalmente, esta es una consideración en relación a la exhibición de la garantía de cumplimiento, si bien los proveedores tienen máximo hasta diez días, considerando la fecha en la cual tienen que prestar los servicios, que se pudiera disminuir el plazo para que el proveedor cumpliera con la obligación, porque si no lo que pasaría es que tendríamos que explicar que no hay cumplimiento y tiempo después a ver si nos dan la garantía”.-----

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, respondió: “Lo tomaremos en cuenta”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, comentó: “Relacionado con las dos primeras observaciones que mencionó el área jurídica, en relación a lo que son penas convencionales y deducciones, pero ya hizo la precisión el área jurídica”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, comentó: “Era una duda sobre la última observación que hace la Dirección Jurídica. Quería ver si entendí bien. ¿La propuesta es que se disminuya el plazo máximo

de diez días para la entrega de la garantía, dada la fecha que se está proponiendo, o lo que se sugiere es exentar de garantía?”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, aclaró: “No, suprimirla”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, solicitó la palabra: “Nada más comentar que estamos en espera de compartir la copia de la carta que emite CISCO. Sin embargo, nos queda una duda respecto de la redacción de la misma, ya que señala que NextiraOne México lo recomienda como panel preferido, pero no se entiende a la lectura de esa carta que existan derechos de exclusividad, como lo señala la fracción I del Reglamento. En todo caso, podemos sugerir sustentar que si no se tiene la exclusividad y que sea el único posible oferente, porque tiene o porque se le otorgan estos derechos por parte del fabricante, que además tendría que estar expedida por CISCO en el corporativo, no sé si esté en Estados Unidos o en algún otro país, pero tendría que estar apostillado el documento. De no poderlo acreditar de esta manera, podríamos sugerir que solamente se sustente la opción de la excepción en la fracción de marca determinada”.-----

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, indicó: “Estaríamos de acuerdo, en el entendido de que es la causal que se acredita plenamente. Simplemente se utilizó la causal prevista en la fracción I, al igual que en algún otro asunto que se planteó en una sesión extraordinaria del comité, que fue prácticamente la segunda de este año, que se llevó a cabo en abril, en donde también se invocó esa misma causal y aunque no se respaldaba con derechos de exclusividad, sí se acreditó que era idóneo y se acordó que quedaba acreditado el supuesto”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, argumentó: “Por lo que corresponde ya al procedimiento de contratación, que ya lleva la adjudicación, se tomará en cuenta que CISCO esté otorgando precios preferenciales, lo cual se corroborará que la cotización que está en el expediente sea la que cuente con ese descuento preferencial para el Instituto, a efecto de adjudicar el contrato”.-----

No habiendo más comentarios, se solicitó la votación bajo las consideraciones que se desahogaron para este punto, quedando dictaminado favorablemente por unanimidad.-----

4. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción XII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación del “Servicio Integral para la producción y entrega de formatos de Credencial para Votar bajo el esquema de servicios externos en sitio”, a celebrarse con la empresa L-1 Secure Credentialing, Inc..-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, comentó: “Se informa a los miembros del presente Cuerpo Colegiado que es interés de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores proyectar una presentación relativa a la contratación de referencia de este punto”.-----

El **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz**, Vocal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, expuso: "Como es un proyecto importante, atentamente les solicitamos esta explicación de los argumentos fundamentales que sustentan nuestra solicitud. El objetivo es la asignación directa por excepción para la continuidad del servicio de producción y entrega de credenciales por un periodo de nueve meses a la misma empresa, bajo las mismas condiciones. Esta asignación directa es exclusivamente para cubrir el periodo que tarda en llevarse a cabo la Licitación Pública Internacional, para la adquisición del servicio integral de producción y distribución de credenciales, ingresada a la Dirección Ejecutiva de Administración el 23 de noviembre de este año, fecha en que concluyó el proceso de aprobación por parte de los Partidos Políticos y, finalmente, del Consejo General, de las características del nuevo modelo de Credencial para Votar. Entonces, están indisolublemente vinculadas la Licitación Internacional para la adquisición de este servicio a mediano plazo, a largo plazo y esta etapa para cubrir la producción de credenciales, en tanto se cumple con la licitación y todo lo que ella conlleva.-----

¿Por qué lanzamos una Licitación Pública Internacional? Esto se debe a que uno de los objetivos estratégicos del Instituto Federal Electoral es fortalecer a la Credencial para Votar, fortalecerla como elemento de votación y volverla medio preferente de identificación. Para poder cumplir con esto, es importante cada que termina una contratación de este servicio, encontrar las mejores posibilidades para garantizar la seguridad, para garantizar la calidad e incluso para garantizar que se entregue más rápido; que los procesos informáticos que la soportan estén a la altura del desarrollo tecnológico y, por esa razón, se abre otra licitación para adquirir este servicio por seis años más. -----

El objeto fundamental de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es contar con un nuevo contrato, en las mejores condiciones para cumplir con las estrategias y los objetivos del Instituto Federal Electoral. Dado que el término del contrato vigente es al 31 de diciembre y la aprobación por el Consejo General fue el 21 de noviembre, y es en el momento en el que se puede hacer el planteamiento de cuál va a ser el nuevo modelo, porque el Consejo General siempre puede hacer cambios, siempre puede pedir cosas, como lo hizo, es en el momento en que se puede lanzar esta Licitación Pública Internacional. -----

Evidentemente el Registro Federal de Electores desde principios de este año está trabajando con los cuerpos colegiados, en particular con la Comisión Nacional de Vigilancia, integrada mayoritariamente, como lo dice el COFIPE, por Partidos Políticos para llegar a un acuerdo en qué características tiene que tener esta credencial. Nos reunimos más de dieciocho veces en la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentaron alrededor de setenta posibilidades diferentes de cumplir con la mejora de esta credencial y fueron discusiones importantes, constructivas, donde en conjunto se fue llegando a un consenso de un modelo que es el que se tiene. También hubo varias reuniones de la Comisión del Registro Federal de Electores, y todos estos elementos integraron la documentación que fue sometida por los Consejeros miembros de la Comisión al Consejo General, para lograr la aprobación, misma que se logró el 21 de noviembre.-----

La entrega de credenciales para votar es importantísima y no voy a recalcar la importancia, todos los que estamos aquí lo sabemos. La credencial generalmente cada seis años se renueva, porque acuérdense que el periodo, el ciclo electoral del Instituto Federal Electoral es de cada tres años, cada tres años tenemos elecciones federales y esto hace un ritmo de cuándo se pueden realizar mejor estos cambios, y se pueden realizar en tres años o en seis años. La decisión anterior de los que la

tomaron fue que se hiciera por cinco años; se tuvo que extender el contrato por diferentes razones para que fueran seis años. Nosotros en esta Licitación Pública Internacional, que llegará a ustedes a lo mejor en su momento, también es de seis años porque ya conocemos este ciclo y lo vamos a hacer de esta manera para que no haya necesidad de hacer extensiones cuando se encuentra el Instituto en periodo electoral o no puede dedicarle la atención debida. No se puede hacer un cambio de credencial cuando la gente está haciendo listas nominales y va a ir a votar. Crea una incertidumbre muy grande.-----

Allí está la historia de las credenciales que se han tenido, cada vez va teniendo mayor tecnología; la nuestra tiene más seguridad. Cuesta lo mismo; dependiendo de lo que sea esa licitación pública, podrá costar menos, pero no es una que implique ampliar los costos, pero sí aprovechar todos los avances de la tecnología para hacerla mejor.-----

Termino diciendo lo siguiente: Tenemos que hacer una asignación directa al mismo proveedor, en virtud de que un cambio de proveedor implica construir una fábrica de credenciales y eso tarda seis meses, como los estudios de mercado lo demuestran. No podemos contratar que se haga la credencial en instalaciones ajenas al IFE, por toda la reglamentación de seguridad y de vigilancia de este proceso. Por esa razón sugerimos el mismo proveedor en las mismas condiciones contractuales, para cubrir este pequeño periodo. ¿Por qué son nueve meses?, alguien me preguntará. Porque la licitación dura dos o tres meses y porque todo el estudio de mercado nos marca que todos los proveedores necesitan seis meses para construir una fábrica de esta envergadura. Es una fábrica que debe ser capaz de producir hasta ciento veinte mil credenciales por día. En las épocas pico normalmente produce sesenta mil credenciales por día, en horas pico, y esa no es una máquina como si fuera una impresora, es realmente toda una línea de producción compleja, que requiere desde la adaptación o fabricación especial de máquinas, para cumplir con las condiciones que el Instituto ha pedido en sus estudios de mercado, en sus invitaciones a proveedores a someter propuestas. El ir con otro proveedor implica tiempos que no podemos aceptar.-----

¿Por qué no lo hicimos antes? Porque el Consejo General nos aprueba el 21 de noviembre el proyecto de la nueva credencial y porque no hubiera tenido ningún sentido antes decir 'vamos a hacer una asignación directa para 6 meses, 9 meses o 12 meses', si no sabemos cuándo íbamos a tener el nuevo modelo, y allí es cuando se puede hacer ya la planeación en fechas. La planeación en trabajo, en estudios de mercado, en análisis, se ha venido haciendo desde principios de este año".-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, indicó: "En relación a la justificación, la Dirección Jurídica tiene un punto, pero no tiene que ver con lo técnico ni con la suficiencia ni con los argumentos en la implicación de la importancia que tiene para el Instituto. Como dijo el doctor Guerra, es más que evidente la importancia que tiene. Es en relación al sustento, a la fracción que se está empleando del artículo 46, para sustentar la Adjudicación Directa. Y es que esa fracción, la fracción XII dice que no haya sido posible prever la situación o haya sido súbita o, en efecto, tenga consecuencias que pongan en peligro los fines del Instituto. Pero luego en alguna parte de la justificación se dice que la decisión se toma porque es la que representa ventajas económicas mayores para el Instituto. Y entonces parecería ser que el supuesto que se actualiza es el de la fracción III, que dice que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes y que sea imposible cuantificarse, justificarse. También está la fracción II, que habla de un caso fortuito, fuerza mayor.-----

Para nosotros, como Dirección Jurídica, insisto, sin cuestionar en lo absoluto lo técnico, sin desconocer todo el proceso que ha tenido el trabajo de planeación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sobre todo en las investigaciones de mercado e información del tema. Sí tenemos esa duda que la maestra Cano me pidió, por favor, que la compartiera sobre todo para efectos de que esté bien sustentado el caso de excepción.-----

Y, finalmente, otros dos comentarios que están relacionados con el tema, en relación a la garantía el documento dice que será en pesos mexicanos. Si el monto del contrato es en dólares la garantía no la tienen que exigir en dólares, con independencia de que tenga una referencia con el tipo de cambio, pero nosotros consideramos que al igual que se ha hecho en otras contrataciones similares, debe ser en dólares”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, comentó: “Con respecto a las garantías, verificaremos la actualización o las reformas que haya a las leyes en la materia porque existe o existía un criterio respecto de que solamente las afianzadoras o las instituciones acreditadas podían exhibir o constituir garantías en moneda extranjera cuando se tratara de procedimientos de Licitación Pública. Entonces lo revisaremos y, en su caso, les enviaremos el informe correspondiente respecto de la moneda en que se constituiría la garantía para esta contratación”. -----

El **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz**, manifestó: “Sí, respecto al tema de los costos que mencionaba Fabiola, nosotros entendimos que cuando se habla de costos y al no decir ‘económicos’ pusimos en consideración el costo de no tener las credenciales en el año que entra. Entonces sería un costo político, un costo de no cumplir las funciones del Instituto que no requería mayor sustentación. Pero estamos de acuerdo con sus comentarios, si nos dicen cómo podemos ajustar esto para cumplir. Sí tuvimos un gran debate de los costos. Inicialmente incluso yo sugería; no estamos hablando de costos económicos, me dicen mis compañeros, son costos de no cumplir con la función del Instituto y estos son altísimos”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, explicó: “Perdón, tal vez no estoy entendiendo adecuadamente la discusión que se pone sobre la mesa, a partir de las observaciones de la Dirección Jurídica. Entiendo que lo que dice a la letra la fracción citada es: ‘Siempre y cuando la situación descrita no haya sido posible ser prevista, sea inesperada, súbita o tenga como consecuencia la materialización de riesgos que pongan en peligro extremo los objetivos, funciones u operaciones del Instituto, tal señalamiento quedará bajo responsabilidad del titular del área solicitante’. En ese sentido, entiendo de manera muy clara que el que no tengamos contratación de quien nos elabore las credenciales no pone en peligro, sino que no se podría dar cumplimiento a un objetivo, a una función y a una operación del Instituto. Y entiendo que independientemente de lo obvio que sea, tal situación está expresada así por el titular del área, justamente en la solicitud y justificación.-----

No sé si más bien la discusión que se ponga es con referencia justamente a lo previsto, inesperado o súbito. Digamos, entiendo la contradicción que puede haber si se dice que esta solución es la solución que económicamente conviene más. Me parece que ésa sale sobrando, porque al final del día se haga la contratación de esta o de otra empresa a mí sí me parece que se cumple con esta excepción. Por eso, insisto, no sé si no estoy entendiendo adecuadamente la discusión”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, dijo: Bueno, en realidad no era planteamiento de discusión, era en

términos de duda sobre todo porque la última parte de la justificación requiere como conclusión que eso representaría mayores ventajas económicas. Por eso yo decía que el supuesto que estábamos empleando, el XII, en realidad habla de otras cosas y la pregunta era más bien si no en todo caso por ese argumento era la otra. Pero con independencia de la aclaración, yo creo que sí sería de mucha utilidad conocer el punto de vista de la Contraloría, porque incluso si se sustenta parcialmente en la lógica, no creo que sea excluyente.-----

Y un poco la intervención era para efecto de sustentar mejor el caso, para decir: sabemos que si no hay credenciales es una tragedia, es un asunto de seguridad nacional incluso para el país, porque es el documento con el que nos identificamos, en fin, eso es tal vez obvio. Más bien pensaba nada más para efecto de si bastaba en términos de lo que dice la justificación esa fracción o se pudiera complementar con alguna otra. Porque coincido en términos de si representa un mayor beneficio o no es irrelevante en este caso”.-----

El C.P. Benjamín Hedding Galeana, Asesor de la Contraloría General, indicó: “Nosotros quisiéramos hacer un comentario por parte de la Contraloría General respecto a lo que aquí se ha señalado, específicamente sobre la solicitud de excepción. El comentario es el siguiente: Se estima que el área responsable de la contratación debió haber tomado las previsiones necesarias para que el presente servicio se contratara a través de una Licitación Pública, ya que se tenía conocimiento que con la ampliación realizada al contrato éste concluía su vigencia el 31 de diciembre. Por lo que el procedimiento de licitación tuvo que haberse iniciado a más tardar en el mes de junio de 2012, máxime cuando es un proceso que venía desde el año 2011, independientemente de que entendemos que estuvimos en un año electoral.-----

Y esto es para nosotros muy importante o, en su defecto, documentar las razones por las que no fue posible tomar las decisiones pertinentes por parte del Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral, con toda oportunidad para realizar una Licitación Pública.-----

En este sentido, en lugar de haber realizado el procedimiento adecuado que es la Licitación Pública, el día de hoy se somete ante este Comité la autorización para realizar una adjudicación directa, cuando faltan quince días para que concluya la vigencia del contrato, a sabiendas de que expedir las credenciales de elector es una función sustantiva del Instituto, como se está sustentando en la fracción XII del Reglamento.-----

Finalmente, los comentarios y sugerencias de este servidor, representante de la Contraloría, tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa y no prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité ni inhiben la posibilidad de que en el futuro se lleven a cabo, por parte de las diferentes áreas de la Contraloría General, las revisiones de control, las auditorías o las investigaciones jurídicas respecto a los actos derivados de las mismas”.-----

El Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz, explicó: “Yo creo que es muy importante atender los comentarios que nos hace la Contraloría. Y podemos agregar un documento sustanciando por qué no se pudo realizar antes esta licitación, esta licitación que apenas arrancó hace unos días. Si todavía podemos agregar ese documento como soporte, nos gustaría mucho. Estábamos poniendo ese documento y lo tenemos ya hecho para la licitación. Como les dije, son dos procedimientos que están estrechamente vinculados, pero podemos también ponerlo aquí, si se puede”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, manifestó: “Doctor, yo quisiera hacer una pregunta. Hemos hecho comentarios de manera reiterada en este Comité en relación a los tiempos, a los calendarios, al cumplimiento de los calendarios o al requerimiento de que se fije mayor autoridad y mayor compromiso de las unidades administrativas para cumplir el calendario. En el caso particular cumplir con este proyecto tan complejo, en donde existen un par de cuerpos colegiados que son, yo diría, la máxima autoridad del Instituto, pero que sin embargo yo tengo una duda, me surge una duda y es la siguiente: Los cuerpos colegiados ¿fueron notificados por escrito por el área de usted, el área de planeación, de que los tiempos para determinar las posibles modificaciones a la Credencial de Elector eran apremiantes; había que concluirlos en marzo o en abril del presente, para que dieran curso a cumplir con la normatividad y llevar a cabo una Licitación Pública?. Esta es una duda. Si lo documentaron por escrito y entonces la responsabilidad podría focalizarse hacia los cuerpos colegiados, no importa el rango que tuvieran. Pero si no, creo que sería una recomendación respetuosa de parte de la Contraloría que las unidades administrativas cuando advierten que no van a cumplir con los plazos o se van a atropellar con los plazos para cumplir con la licitación pública, documentaran por escrito a los cuerpos colegiados de la premura que requieren de sus decisiones. Esa es una sugerencia respetuosa”.-----

El **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz**, respondió: “Se la agradecemos y seremos muy cuidadosos con esta situación. De una manera sí fueron notificados cuando se establecieron los planes de trabajo a principios de año, el Plan de Trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia y el Plan de Trabajo de la DERFE que se hace en la Comisión del Registro, que es la puerta de entrada al último cuerpo colegiado, que es el Consejo General, se plantearon estas fechas y si bien no con la forma que usted nos lo dice, y cosa que me da mucho gusto que nos lo diga porque seremos muy cuidadosos la siguiente vez de hablar de las implicaciones administrativas y llamémoslas normativo-administrativas que implican estas cosas, pero las fechas estaban planteadas y la discusión de que terminaba el contrato es conocida por esos cuerpos. Vamos a revisar dónde están nuestras comunicaciones, para tenerlas presentes, tenerlas al tanto. Y hubo un trabajo muy extenso tanto de los consejeros como de la propia Dirección Ejecutiva, para trabajar con los dos cuerpos colegiados, para tratar de acelerar las cosas lo más posible sabiendo esta circunstancia, que por supuesto la sabemos desde siempre, no sólo un servidor desde que me incorporé, sino los responsables de las áreas que conocen estos términos”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, intervino: “Me parece que siempre la participación de nuestros asesores en este grupo ha sido muy valiosa y en ese sentido me gustaría confirmar que estoy entendiendo adecuadamente la participación que hace el representante de la Contraloría General. Debería entonces entender que lo que se está señalando es que, desde su parecer, no se está cumpliendo con que la situación descrita no haya sido posible ser prevista, sea inesperada o súbita. Y si fuera así mi segunda pregunta es: ¿Cómo se hace la interpretación del ‘o tenga como consecuencia la materialización’? Es decir, si son casos excluyentes y en ese sentido cumpliéndose solamente la parte de ‘tenga como consecuencia la materialización de riesgos que ponga en peligro’, etcétera, con eso se justifica y queda plenamente salvaguardada la excepción, con lo que se presenta hoy, independientemente de lo que ya nos hace favor el doctor Guerra de señalar, que se toma en

cuenta”.

El **C.P. Benjamín Hedding Galeana**, precisó: “A lo mejor valdría la pena esta precisión. El comentario que me atreví a hacer fue en general sobre el proceso. Evidentemente nosotros no estamos opinando sobre la sustentación de la excepción; es un comentario general al proceso, a la precaución y al cuidado que ojalá se haya tenido y se pueda sustentar de que se documentó en tiempo y forma el problema que se nos venía con la terminación del contrato, que era una renovación y que se debió haber explicitado a tiempo en estos órganos colegiados. Pero en forma alguna estamos nosotros opinando sobre la sustentación de la excepción en base a la fracción XII. No, no hay ningún comentario al respecto”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, dijo: “Con relación al tema que ocupa al Comité respecto de dictaminar favorablemente la excepción al Procedimiento de Licitación Pública con relación a sustentar o acreditar que la fracción en la cual se está fundando y motivando la misma sea la adecuada o sea la correcta. Si bien en la motivación se van desarrollando distintos argumentos y se va acreditando que fueron situaciones que se fueron presentando, que nos llevan a estar en este momento aquí solicitando la excepción, la pregunta sería la siguiente: ¿Cuál es la situación descrita respecto de todos los argumentos que se han señalado en el documento de solicitud de excepción, a los cuales nos tendríamos que enfocar para poder dictaminar este punto? Es decir, se mencionó que el Consejo General recientemente aprobó el nuevo diseño de la credencial con ciertas consideraciones, todavía pendientes por tomar una decisión. Sin embargo, tenemos entendido o no se acredita aquí en el expediente que esta contratación ya vaya a ser respecto de una nueva credencial, que el producto vaya a ser una nueva credencial. Entonces creo que esa situación no sería la que estaría normando o motivando esta fracción XII del artículo 46, porque entonces así nos llevaría al tema que la Dirección Jurídica nos estaba planteando de que tal vez la más conveniente e idónea, que encaja con lo que señala el propio documento sea la fracción II, y si ese fuese el caso, no lo dictamina el Comité de Adquisiciones.

Sería, doctor, consultarle: ¿Cuál es esa situación descrita de todas las que se señalan en el documento, cuál es la que no llevó a hacer el procedimiento de licitación? Porque se mencionó la decisión del Consejo General; pero si no nos está llevando a que sea una contratación en la cual se va a obtener el producto de una nueva credencial, lo que entonces se busca es que no se peligre o se altere el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que en este caso ya se fueron señalando cada una de las circunstancias a las cuales se enfrentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los cuerpos colegiados que los acompañan a ustedes a tomar una decisión, pues podría ser ésa la que motive la excepción”.

El **Dr. Víctor Manuel Guerra**, contestó: “Desde abril que llevamos este tema a los cuerpos colegiados, era para tener una respuesta en poco tiempo y poder todavía, dentro del término del contrato vigente, haber podido hacer la licitación y que la producción de credenciales nuevas empezara en enero, como es natural. Esta discusión se alargó enormemente por razones ajenas a la propia Dirección, sino porque lograr los Acuerdos requería de tiempo y eso nos llevó hasta finales del año. Es lo que puedo decir. Déjenme consultar con mis compañeros si hay alguna otra cosa que debo mencionar”.

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, comentó: “No soy abogada y en ese sentido solicito la asesoría especializada de quien sí lo es y que además esa asesoría se plantea en esos términos, sobre la interpretación específica que se debe de hacer de la fracción XII del artículo 46, y lo refiere específicamente a la ‘o’ que se presenta de este apartado. Esa ‘o’ yo la entiendo como que puede ser una cosa o la otra. Pero quisiera preguntar si mi interpretación es correcta”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, explicó: “De una vez voy a explicar, porque fue pregunta directa. Creo que hay que considerar, de entrada, que nuestro Reglamento de Adquisiciones es una copia de la legislación de adquisiciones a nivel federal, pero que no toma en cuenta una particularidad que tiene el Instituto y que ningún otro órgano del Estado la tiene ni los Institutos Electorales locales, y es que en el seno de nuestros órganos decisivos participan Partidos Políticos. Entonces eso hace y creo que es relevante y tiene que ver con la interpretación que hagamos, que tendría que ser una interpretación funcional y no gramatical, porque tiene un contexto esa fracción. O sea, ¿por qué hay esa previsión? ¿Por qué los órganos del Estado tienen que tener cuerdas para poder contratar y apartarse de la regla general que es la licitación pública, como lo establece el artículo 134 constitucional? Porque existen situaciones que no pueden preverse y que derivan de acontecimientos de la naturaleza o del hombre, pero que no son difíciles de prever. Pero creo que en este caso sí hay que ser sensibles y hacer el esfuerzo. Porque yo entiendo, debo confesar que cuando empecé a leer en la justificación que no se pudo prever, suena de entrada un poco complicado.-----

----- ¿Qué hacemos cuando termina la vigencia del contrato y sabemos que no podemos suspender la producción de credenciales de elector? ¿Por qué no se tomó antes la decisión? Pero después al leer detenidamente, cuidadosamente la justificación, voy viendo la secuencia de actos, veo que hubo una investigación de mercado que suena que fue exhaustiva, que hubo una ampliación de investigación de mercado, que esto se empezó a hacer desde el 2011. Y que hubo decisiones tanto de la Comisión Nacional de Vigilancia como del Consejo General, que hacían imposible que se tomara la decisión, y eso entiendo que dificultaba decir: ¿Qué vamos a hacer con esta empresa, le seguimos o no le seguimos?. Entonces, partiendo de eso así como contexto para identificar cuál es el supuesto que mejor sustente, sí es real, sí es un peligro. Gramaticalmente la XII es aplicable en su segunda hipótesis, ‘o’, y si es ‘o’, me da igual todo lo demás, nada más dice que es responsabilidad del titular del área solicitante. Allí lo que te dice es: Si alguien lo solicita apruébaselo porque se está haciendo tarde, con independencia de si se pudo prever o no.-----

También creo que es aplicable la segunda y la tercera. Insisto, porque el caso concreto presenta una particularidad que se aparta de la lógica con la cual se construyen este tipo de excepciones, que ninguna otra dependencia tiene que lidiar con un Partido Político; ninguna dependencia, ninguna compra, ninguna decisión de ejercicio de recursos tiene que ver con los Partidos Políticos. Espero haber podido aclarar un poco esto”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, dijo: La consideración aquí es que hay un silogismo: ‘Siempre y cuando la situación’. Entonces la duda en la cual como representante de este Comité me atrevo a consultar nuevamente es ¿Cuál es la situación descrita que conlleva a que se materialicen riesgos? Que de eso estamos totalmente de acuerdo que no hay duda, tampoco tenemos duda de todas las circunstancias que se fueron presentando y que ya están argumentadas y acreditadas en la

motivación y justificación. Aquí la cuestión es: 'Siempre y cuando la situación descrita'. Si la situación descrita es esta decisión de que por esa decisión no se hizo el procedimiento de licitación pública con anterioridad, entonces eso nos lleva a que este nuevo contrato vaya a producir la nueva credencial. O sea, esa es la duda manifiesta que tengo para poder establecer que esta es la fracción adecuada. Porque, vuelvo a insistir, no hay duda de las circunstancias, no hay duda de que se materialice o se ponga en peligro el cumplimiento del Instituto; sin embargo, se habla en esta misma fracción de 'siempre y cuando una situación descrita', ¿cuál es esa situación de todas las que se están señalando en el expediente?-----

El **Dr. Víctor Manuel Guerra**, respondió: "Sí estaríamos de acuerdo en agregar fracciones del artículo. Habíamos querido ser muy precisos en una, pero yo creo que es un buen elemento agregar sobre todo la fracción II, de peligro. Pero quiero volver otra vez al tema del retraso. Sabíamos a principios de año que vencía el periodo de contratación, ni duda. No podíamos hacer una licitación por un año o año y medio, porque el costo se vuelve muy alto, según el estudio de mercado. Los proveedores tienen que amortizar en alrededor de cinco años los equipos que las hagan. O sea, pudimos haber salido, como lo dice el libro, como lo dice la norma, en una licitación a principios de año para producir la misma credencial, en tanto el Instituto decida cambiarle algunas cosas. Además sabíamos que ya era insegura la credencial, el número de falsificaciones estaba siendo muy amplio porque los materiales con los que se hace ya están disponibles en el mercado. Entonces, qué hacemos en enero del 2012, que sabemos que tenemos que hacer una credencial con mejores características y que ese proceso, para que esa credencial cueste aproximadamente lo mismo o menos que la actual, tiene que ser un proyecto de cinco o seis años. Ya dije por qué seis años y no cinco años, porque los periodos políticos, los ciclos nos llevan de tres en tres años.-----
Si hubiéramos hecho una invitación a tres proveedores o hubiéramos hecho una licitación, de seguro hubiera ganado un proveedor que iba a costar más e iba a costar más porque tiene que montar una fábrica. Es decir, esta es una fábrica en forma la que se tiene que hacer. Entonces la decisión fue: Hagamos el proceso completo, definamos una credencial mejor y esperemos que eso termine hacia junio o julio del año. Y viene la circunstancia que ustedes mismos comentan y que ya habíamos comentado, de que es una decisión del cuerpo técnico del Instituto; es una decisión política que se tiene que consultar con otras instituciones políticas, en particular. No hubiéramos podido hacer esto los primeros meses de este año, porque hubiéramos incurrido en costos muy altos para el Instituto y creemos que los argumentos utilizados justifican lo del costo, que se ha hecho de manera que el costo para la institución sea el menor posible y además estamos cumpliendo con la disposición que comulgamos cien por ciento, que las cosas deben hacerse con licitación. Pero si el haber hecho esto en enero nos hubiera costado una situación extraordinariamente alta, no pudimos seguir ese camino y asumimos la responsabilidad que estamos asumiendo en este tema".-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, apuntó: "Ha sido muy interesante esta discusión y dado que dentro del propio Reglamento se indica que quienes votamos debemos de razonar nuestro voto, me permito explicitar las razones por las cuales yo votaré a favor de este proyecto. Y la razón tiene que ver con lo que se explicita en la justificación firmada, en la solicitud y justificación presentada por el titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Específicamente en la foja noventa,

que en la justificación es la página veinte, el cuarto párrafo, que señala: ‘desde la fecha del vencimiento del contrato hasta la del inicio de producción con el nuevo contratista, que está considerado en la licitación de un lapso de hasta seis meses posteriores a la adjudicación de la Licitación Pública Internacional a llevar a cabo a partir del mes de enero de 2013; traería como consecuencia que no se produjeran y se dejaran de entregar cerca de nueve millones de credenciales, por lo que se requiere de la continuación inmediata del servicio a efecto de que el Instituto pueda continuar normalmente con su obligación constitucional de entregar las credenciales para votar a los ciudadanos que los soliciten’. Dejo expresada la razón del sentido en el que daré mi voto”.

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, puntualizó: “También quiero aprovechar para externar que el sentido de mi voto será para que se apruebe el punto que se somete a consideración del Comité, considerando que se ha ofrecido por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores que se agregue al fundamento con el que se solicita esta excepción de licitación los supuestos previstos en la fracción tercera y segundo o primer supuesto del artículo 46 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Así también como que ha ofrecido aportar la documentación necesaria para que se agregue al expediente, que acreditaría también los extremos del supuesto previsto en la fracción XII de este artículo 46, con el que se está sustentando la solicitud”.

El **Lic. Fernando Flores Macías**, expresó: “La Contraloría General solicita que se evite la referencia de aplicar la fracción II, en virtud de las definiciones específicas que tiene caso fortuito y fuerza mayor. Nada más”.

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, agregó: “Nada más un comentario en relación a la fracción segunda de este artículo 46, que ya solicitaba alguna precisión la representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación, que claramente desde mi punto de vista se refiere esta fracción a varios supuestos, porque utiliza la palabra ‘o’ y no ‘y’. Por lo que la lógica interpretación gramatical es que hablaría de diferentes supuestos y el caso fortuito o fuerza mayor entiendo que sería otro de los supuestos diferentes a los que no se estaría acogiendo el fundamento de este asunto”.

El **Biól. Armando Contreras León**, expuso: “El asunto es: Si va por la fracción segunda, no debería estar pasando por este Comité; si va por la fracción décima segunda entonces sí”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, planteó: “Podría sugerir que se incorporen los elementos que el doctor nos ha comentado, en el mismo sentido que han manifestado DECEYEC y DESPE, los representantes, estaríamos en pro de la dictaminación. Sin embargo, sí es importante la formalidad que se le dé a la motivación y a la justificación porque es lo único que nos lleva a tomar la decisión de precisamente votar a favor de una dictaminación. Entonces podríamos sugerir que se incorporen esos elementos, se verifique la fracción; si la fracción tercera, actualmente con la normativa que tenemos vigente no nos ayuda mucho, pero por ejemplo en el Reglamento de la Ley sí queda muy bien establecido cómo se justifica los costos o pérdidas adicionales que tienen que ver con estos nueve millones de credenciales y que, en el mismo sentido, sabemos que la contratación no debe parar, que

se debe de continuar la producción de la credencial. Sin embargo, lo que se está pretendiendo motivar y justificar no es el por qué realizar la contratación, sino insistimos nuevamente en por qué no hacer la licitación pública y se tienen los argumentos suficientes y las acreditaciones suficientes para hacerlo. Entonces tal vez estas comunicaciones que ya se mencionaron de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hacia los órganos colegiados, adicionarlos en la motivación más algún otro elemento que ahora nos estuvo platicando, doctor, podríamos volver a sentarnos en el Comité o en su caso ofrecer revisar la justificación si va en la fracción segunda para, en su caso, si va a ser la única fracción, en ese caso no se somete a dictaminación de este Comité; pero el procedimiento prácticamente es el mismo: revisar que se acredite fehacientemente la excepción, de acuerdo a la fracción que estamos ocupando”.

El **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz**, comentó: “Entiendo que lo mejor que queden las cosas es en el beneficio de nuestra institución y de los que en ella participamos. No veo ningún perjuicio en que volviéramos a la siguiente reunión del Comité habiendo enriquecido la solicitud que hemos hecho, con los elementos que hoy encontramos. Pero pregunto: ¿no habría ningún perjuicio en que atrasáramos esto dos o tres días más? ¿Cuándo es el siguiente Comité?”

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, indicó: “El siguiente Comité es el miércoles 19 y tendríamos límite hasta el lunes a las 10 de la mañana, para recibir el nuevo documento”.

El **Dr. Víctor Manuel Guerra**, preguntó: “Y eso no afectaría el proceso, ¿verdad?”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, contestó: “No”.

El **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz**, dijo: “Muy bien. Entonces no tendría inconveniente en esperar y mejorarlo, por supuesto”.

El **Biól. Armando Contreras León**, señaló: “En este sentido, retiraríamos el punto y lo volveremos a presentar en la próxima sesión del Comité”.

5. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción VII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación del Servicio de arrendamiento de cuatro videograbadoras formato digital D3, marca Panasonic”, a celebrarse con la persona física Juan Carlos Navarro Jácome y/o Navavisión.

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, planteó: “Solamente de manera similar a lo que preguntaba en el caso que propuso la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, quisiera verificar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que las razones justificadas que deben ser presentadas y firmadas a través de un escrito por el titular, se refieren justamente en los folios del 400

al 406, que se presentan en este documento. Y, por otra parte, nada más confirmar que ya se tenga, porque no lo teníamos en la carpeta que se nos envió, la firma del Secretario Ejecutivo en la autorización para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente”-----

El **Biól. Armando Contreras León**, afirmó: “Sí, ya está; el documento está integrado ya en el expediente”-----

El **Mtro. Fernando Flores Macías**, solicitó: “Que nos lo hicieran llegar, por favor”-----

El **Biól. Armando Contreras León**, dijo: “Con todo gusto, ahora mismo”-----

El **Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas**, dijo: “Y de manera muy puntual en la observación que hace Melisa, en efecto la solicitud de justificación está firmada por el licenciado Ríos en los folios que van del cuatrocientos al cuatrocientos seis. Es probablemente que existiera alguna confusión, en virtud de que se anexó una justificación firmada por mi persona, exactamente en los mismos términos que lo que incluyó el Director Ejecutivo; solamente forman parte del expediente, como el sustento que le dio el licenciado Ríos Camarena, para justificar y firmar autógrafamente la parte correspondiente a los folios cuatrocientos al cuatrocientos seis”-----

Con estos argumentos, se solicitó la votación del punto cinco del orden del día, quedando aprobado por unanimidad.-----

6. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios/ Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación del “Servicio de Pensión de Estacionamiento para Unidades Vehiculares Propias del Instituto, Empleados y Visitantes”, a celebrarse con las empresas Ranver, S.A. de C.V., Operadora Central de Estacionamientos, S.A. de C.V. (Centro Armand), Paraíso Perisur, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Selectos Mayo, S.A. de C.V.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, solicitó la palabra: “Este es un asunto que año con año se ha traído a este Comité. Y entiendo que una de las condiciones justamente para decir que es un servicio técnicamente razonable es la distancia de quienes están alrededor de las instalaciones, porque seguramente en más de un caso si escogemos algún otro servicio nos va a quedar más lejos el estacionamiento. Sin embargo, entiendo que por lo menos en dos casos sí se presentan más de una opción a esta distancia, aun cuando la propuesta que se nos trae es la propuesta que tiene menor costo. Pero entiendo que sí existe una alternativa técnicamente razonable y en esos casos no entiendo por qué se están trayendo a este Comité. Y me refiero específicamente al caso de las instalaciones de Acoxpa y de las instalaciones de Insurgentes Sur.-----

En Acoxa entiendo que se había hecho la revisión con tres proveedores; solamente tenemos las propuestas de dos. Y para el caso de Insurgentes entiendo que la propuesta se hizo con revisión de tres proveedores y de los cuales en los tres casos se tiene información. Preguntaría si estoy entendiendo bien o por qué se descartan estas alternativas como técnicamente razonables”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, argumentó: “Sí se presentan esas cotizaciones, pero se presentan para sustentar que técnicamente no están cumpliendo con todos los requisitos que está solicitando la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para este servicio”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra**, solicitó: “¿Se podrían especificar cuáles son esas condiciones que técnicamente no se presentaron en los casos descartados?”-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, explicó: “Sí, básicamente ya están señaladas en el expediente. Una es que Inmuebles GAO está a una distancia mayor de lo que se está solicitando que son setecientos metros aproximadamente de las instalaciones de Acoxa y Estacionamientos CORSA ya no quiso seguir participando. O sea, sí es una alternativa de cercanía, es un posible oferente, pero no se acreditó que pudiera presentar una oferta solvente para el Instituto”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, añadió: “Muy bien. ¿Y en el caso de Insurgentes?”-----

El **Biól. Armando Contreras León**, señaló: “Teníamos a CORSA en Insurgentes, pero el problema es que ya tampoco va a poder ofrecer el servicio. De hecho, tuvimos que cancelar el que teníamos de este año, porque ya no fue posible que lo siguieran haciendo y tuvimos que hacer una rescisión del contrato”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, externó: “No sé si no estoy entendiendo adecuadamente. Son estos tres casos que se nos presentan que si bien es cierto es la misma operadora, entiendo también que son tres estacionamientos diferentes; que una de las cosas que está cambiando en estas tres propuestas es el precio, seguramente por las condiciones, uno está en Centro Armand, otro en Centro Insurgentes y otro en el Hospital de Santa Coleta. De la situación anterior agradezco la explicación, con eso ya me queda claro. Pero de éste, no entiendo ¿por qué estamos yendo solamente a un caso?, ¿por qué descartamos el caso de Centro Insurgentes y de Hospital Santa Coleta?”-----

El **Biól. Armando Contreras León**, mencionó: “Lo que me comentan es que no tenían la capacidad para ofrecernos el servicio en estos otros dos inmuebles y eso tenemos que agregarlo en la justificación. Ninguna de estas dos alternativas nos daba esa capacidad. Traíamos otra alternativa que todavía nos quedaba un poco más lejos, que es el Liverpool Insurgentes, y de ése el problema, bueno, son varios, uno es que cuando tienen una venta especial no te dejan entrar y hay una serie de restricciones, los fines de semanas no pueden estar allí; es muy restringido, el costo también se nos iba más arriba y estaba más lejos. Ése no está aquí señalado, pero de estos dos que están aquí, es porque no tenían la capacidad de ofrecernos el servicio”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, solicitó: “Entonces lo único que sí solicitaría es que como

condición para su aprobación se agregue explícitamente cuáles son las condiciones por las cuales estos dos casos se descartaron, por imposibilidad”.-----

Con estas consideraciones, se levantó la votación quedando el asunto aprobado por unanimidad.-----

7. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios- Con fundamento en el numeral 2.37, párrafo segundo, fracción VII de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presenta para su aprobación, el acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria 2012.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, expresó: “Solamente pediría que en la hoja con folio cuatrocientos setenta y dos, se corrija mi nombre, porque supongo que hacen referencia a mí, donde dice ‘María’ y debe ser Maira”.-----

Con esta consideración, el acta quedó aprobada por unanimidad por los integrantes con derecho a voto.-----

Es así como el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su presencia y dio por terminada la sesión.-----

LISTA DE FIRMANTES

Biól. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido
Vocal Suplente

Lic. Francisco Javier Zárate Ponce
Vocal Suplente

Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz
Vocal

Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas
Vocal Suplente

C.P. Benjamín Hedding Galeana
Asesor

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente

Lic. Fabiola Navarro Luna
Asesora Suplente
